

ORDENANZA N° 5.272

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de INTERES MUNICIPAL a la “Feria del Productor al Consumidor”, a realizarse el primer sábado de cada mes, durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Agosto de dos mil quince. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.